COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 104 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado
24 NOV. 2023
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N° .....

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Noviembre de 2023

Visto:

El Expediente N° 01873-23, y;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Julio Cesar Vargas Otero Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" V°B° M.T.M.A. Jefatura de la Oficina de Logística

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al Artículo 16 inciso i), Artículo 17 inciso i), Capítulo I, Título III del Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales; y el Artículo 38 inciso a), Artículo 39, Capítulo I del Título VI del Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; establece el procedimiento del Alta y Registro de Bienes Muebles, así como el Saneamiento Administrativo de los Bienes Muebles;

Que, con Nota Informativa N° 245-OL-ECP-HONADOMANI-SB-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, que contiene el Informe Técnico N° 025-2023-OL-ECP, de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, y con Proveído N° 1652-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB,el Jefe la Oficina de Logística, comunicó al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de Alta de dos (02) montacargas (elevadores eléctricos) por saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y sus componentes para el Servicio de Nutrición , por un valor total de S/. 600,000.00 soles (Seiscientos mil y 00/100 soles), a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística considera pertinente dar de alta las dos (02) montacargas (elevadores eléctricos) por saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes del Servicio de Nutrición; que cumple con todos los requisitos señalados en el presente informe técnico analizado y organizado, con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 inciso a) y artículo 39 del Capítulo I, Título VI; y contar con la Declaración Jurada de Posesión de las dos (02) montacargas del Servicio de Nutrición; de conformidad a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante Memorándum N° 1449-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aceptación de dar de alta las dos (02) montacargas (elevadores eléctricos) del Servicio de Nutrición y sus componentes, por un valor total de 600,0000.00 (seiscientos mil y 00/100 soles) a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- **Aprobar** el Alta de **Dos (02)** montacargas (elevadores eléctricos) para el Servicio de Nutrición y sus componentes cuyo valor total es de S/. 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 soles), por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, establecido en el inciso a) del Artículo 38 del capítulo I del Título VI, Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en virtud del Informe Técnico N° 025-2023, cuyas características se detallan en el numeral V del presente informe técnico, que forma parte de la presenta resolución.

Segundo.- **Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el Alta Institucional al Sistema SIGA-Patrimonio de **Dos (02)** bienes patrimoniales descritos en el artículo anterior.

Tercero.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
MC. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administracion

ASL/MMA/MMLI/JCVO
Cc.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- ECP
- Archivo